

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

DEMANDANTE	JORGE LUIS DUQUE ECHEVERRI Y OTROS
DEMANDADO	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MAS SAS
RADICADO	050013103011-2023-001191-00
PROCESO	VERBAL - RCC
TEMA	RECHAZO DEMANDA – NO SUBSANA

JORGE LUIS DUQUE ECHEVERRI, MARIA COROMOTO ARBELAEZ GOMEZ y JULIO ADAN ARBELAEZ GOMEZ actuando por conducto de apoderado judicial, presentaron demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL a INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MAS SAS

Luego del estudio de la demanda, esta fue inadmitida mediante providencia del 26 de mayo de 2023, notificada por anotación en estados electrónicos del día 30 de mayo de 2023, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, en concordancia con los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda VERBAL – REPSONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL presentada por JORGE LUIS DUQUE ECHEVERRI, MARIA COROMOTO ARBELAEZ GOMEZ y JULIO ADAN ARBELAEZ GOMEZ en contra de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MAS SAS, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 26 de mayo de 2023.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e67fb88712303a5b5bbcb26cb88bd48331bac1d536a76484b3db8154ae9ca0**

Documento generado en 13/06/2023 07:26:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>